

RESOLUCIÓN No. 1798 DE 2024**(13 de noviembre de 2024)**

“Por la cual se concede un permiso a una servidora pública y se efectúa un encargo en un empleo”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades y, en especial, de las conferidas en los artículos 2.2.5.5.17 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 19 de abril de 2017 y en el artículo 1º de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante formato GTH-FO-008 con radicado No. 3-2024-38841 del 13 de noviembre de 2024, la servidora pública **MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.659.381, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales, solicitó permiso remunerado por el día 21 de noviembre de 2024, con ocasión del día de la familia, consagrado en el Plan de Bienestar de la entidad. Dicha solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, el Subsecretario de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica.

Que, aunado a lo anterior, la solicitante sugiere que se encargue de las funciones de la enunciada Dirección, por el periodo del permiso solicitado, a la servidora pública **LUZ MARINA BOHÓRQUEZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.880.443 quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, asignado a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales.

Que el numeral 6º del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, dispone:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Artículo 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley. (...).”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, prescribe:

“Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”.

Que, para efectos de garantizar la correcta prestación del servicio, resulta necesario realizar el encargo correspondiente.

Que, en mérito en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso remunerado por el día 21 de noviembre de 2024 a la servidora pública **MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.659.381, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR por el día 21 de noviembre de 2024, inclusive, de las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales, a la servidora pública **LUZ MARINA BOHORQUEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.880.443, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, asignado a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-38948 No. Radicado Inicial: 3-2024-38841
No. Proceso: 2442923 Fecha: 2024-11-13 17:01
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que, a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, al servidor encargado.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2024

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Aprobó: Mónica Steffany Consuegra Avendaño - Directora de Talento Humano
Proyectó: Marcela Lozano Kopp -Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*